

Salta, 13 NOV 2023

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 01533/23

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-50093/20, caratulado "Ente Regulador Gcia. De Gestión de Calidad y Articulación s/Propuesta de creación Comisión de Usuarios", El Acta de Directorio N° 52/23 y

CONSIDERANDO:

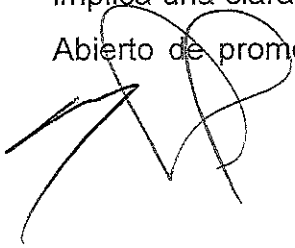
Que mediante Resolución N° 1426/20 el ENRESP dispuso la creación de un Consejo de Usuarios, en un todo conforme con el art. 31 de la Constitución de la Provincia de Salta, contando actualmente con 13 miembros.

Que a partir de la experiencia recabada a través de las reuniones mensuales que se llevan a cabo y tal como consta en Minuta de Reunión N° 01/2021 de fecha 03/03/2021, se consideró oportuno ampliar dicho Consejo haciendo extensiva la invitación a otros miembros de asociaciones y/o instituciones y/o referentes de municipalidades del interior con competencia en Defensa de los derechos de los usuarios y consumidores.

Que se encuentra abierta la invitación a nuevos interesados en participar del Consejo de Usuarios.

Que en fecha 13/06/2022, el Sr. Nahuel Diez Afranllie, en su carácter de Secretario Suplente de la Fundación Instituto para el Desarrollo Social con personería jurídica N° 067, adjuntándose el Acta de Asamblea correspondiente.

Que la inclusión de nuevos miembros al Consejo de Usuarios implica una clara expresión y garantía de cumplimiento de los pilares de Gobierno Abierto de promover mayor apertura y pluralismo social a través de una activa



participación ciudadana en este Organismo de Control y Regulación de los Servicios Públicos de jurisdicción provincial.

Que además, de acuerdo a lo dispuesto en la Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto y a la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, cabe señalar que estos espacios de participación ciudadana implican reforzar el proceso de co-construcción social de políticas públicas, con su correspondiente control y seguimiento.

Que la Gerencia de Gestión de Calidad y Articulación, luego de analizada la documentación incorporada por los solicitantes, informa que no existen objeciones legales para admitir la inclusión y participación de los nuevos miembros del Consejo de Usuarios.

Que en virtud de todo lo expuesto, habiéndose emitido pertinente dictamen legal, de conformidad a la Ley 6835 y sus normas complementarias, este Directorio procede al dictado del presente acto.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

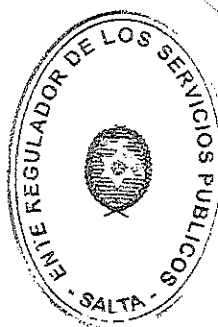
RESUELVE:

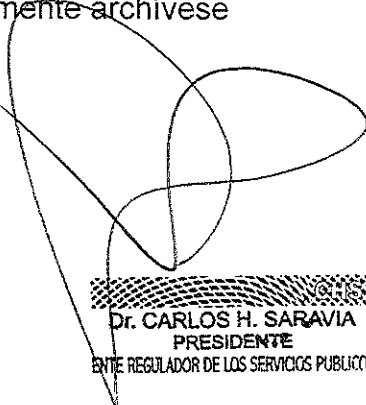
ARTÍCULO 1º: INCORPORAR a la Fundación Instituto para el Desarrollo Social con Personería Jurídica N° 067, a cargo del Sr. Nahuel Diez Afranllie DNI 39.219.128 con domicilio en calle Pueyrredón N° 559, teléfono 387-3532285.

ARTÍCULO 2º: DEJAR ACLARADO que las participaciones de los miembros del Consejo de Usuarios se realizan con carácter de representantes "ad honorem".

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, notifíquese y oportunamente archívese


Dr. CESAR MARIANO OVEJERO
A/C SECRETARIA GENERAL
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS




Dr. CARLOS H. SARAVIA
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS